



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIP. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en la fracción II de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a la Comisión de Justicia, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa por la que se reforman los artículos 268 Ter, 269, fracción VII, 271, 273, 279 y 283 y se deroga el artículo 274, todos del Código Civil del Estado de Chiapas; así como se reforman los artículos 252 y 252 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**ATENTAMENTE**  
**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ**  
**DIPUTADA SECRETARIA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVII LEGISLATURA  
DIP. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DEL TRABAJO

**RECIBIDO**  
03 NOV 2020  
HORA 14:30 J

C.C.P. ARCHIVO.  
JLRR/NBE

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
*Recibi copia  
Iniciativa.*